



Asamblea General

Distr. limitada
27 de febrero de 2023
Español
Original: inglés

**Comisión de las Naciones Unidas para
el Derecho Mercantil Internacional**
**Grupo de trabajo VI (Documentos de
Transporte Multimodal Negociables)**
42º período de sesiones
Nueva York, 8 a 12 de mayo de 2023

Programa provisional anotado

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones y programación de las sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa.
4. Futuro instrumento sobre los documentos de carga negociables.
5. Aprobación del informe.

II. Composición del Grupo de Trabajo

1. El Grupo de Trabajo está integrado por todos los Estados miembros de la Comisión, que son los siguientes: Afganistán (2028), Alemania (2025), Arabia Saudita (2028), Argelia (2025), Argentina (2028), Armenia (2028), Australia (2028), Austria (2028), Belarús (2028), Bélgica (2025), Brasil (2028), Bulgaria (2028), Camerún (2025), Canadá (2025), Chequia (2028), Chile (2028), China (2025), Colombia (2028), Côte d'Ivoire (2025), Croacia (2025), Ecuador (2025), España (2028), Estados Unidos de América (2028), Federación de Rusia (2025), Finlandia (2025), Francia (2025), Ghana (2025), Grecia (2028), Honduras (2025), Hungría (2025), India (2028), Indonesia (2025), Irán (República Islámica del) (2028), Iraq (2028), Israel (2028), Italia (2028), Japón (2025), Kenya (2028), Kuwait (2028), Malasia (2025), Malawi (2028), Malí (2025), Marruecos (2028), Mauricio (2028), México (2025), Nigeria (2028), Panamá (2028), Perú (2025), Polonia (2028), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2025), República de Corea (2025), República Democrática del Congo (2028), República Dominicana (2025), Singapur (2025), Somalia (2028), Sudáfrica (2025), Suiza (2025), Tailandia (2028), Türkiye (2028), Turkmenistán (2028), Ucrania (2025), Uganda (2028), Venezuela (República Bolivariana de) (2028), Viet Nam (2025) y Zimbabwe (2025).

2. Los Estados que no sean miembros de la Comisión y las organizaciones gubernamentales internacionales podrán asistir al período de sesiones en calidad de observadores y participar en las deliberaciones. Asimismo, las organizaciones no gubernamentales internacionales invitadas podrán asistir al período de sesiones en



calidad de observadoras y exponer sus opiniones sobre los asuntos en que posean conocimientos especializados o experiencia internacional, a fin de facilitar las deliberaciones durante el período de sesiones.

III. Anotaciones sobre los temas del programa

Tema 1. Apertura del período de sesiones y programación de las sesiones

3. El 42º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) del 8 al 12 de mayo de 2023. El horario de las sesiones será de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas, excepto el lunes 8 de mayo de 2023, en que el período de sesiones se declarará abierto a las 10.30 horas.

Tema 2. Elección de la Mesa

4. De conformidad con la práctica seguida en períodos de sesiones anteriores, el Grupo de Trabajo podrá elegir una persona para la Presidencia y otra para la Relatoría.

Tema 4. Futuro instrumento sobre los documentos de carga negociables

a) Antecedentes

5. En su 55º período de sesiones (Nueva York, 27 de junio a 15 de julio de 2022), la Comisión convino en añadir el tema de los documentos de transporte multimodal negociables a su programa de trabajo¹. En el documento [A/CN.9/WG.VI/WP.95](#), párrafos 5 a 10, se puede consultar información sobre los antecedentes de la decisión de añadir el tema al programa de trabajo de la Comisión.

6. En su 41º período de sesiones (Viena, 28 de noviembre a 2 de diciembre de 2022), el Grupo de Trabajo examinó el tema por primera vez. El Grupo de Trabajo inició sus deliberaciones con un intercambio general de opiniones sobre los objetivos, el ámbito de aplicación y la forma del nuevo instrumento propuesto. El Grupo de Trabajo procedió a examinar artículo por artículo el anteproyecto de disposiciones para la elaboración de un instrumento sobre documentos de carga negociables que figuraba en el anexo del documento [A/CN.9/WG.VI/WP.96](#). El Grupo de Trabajo examinó el proyecto de artículo 3 (*Emisión de un documento de carga negociable*), el proyecto de artículo 4 (*Contenido del documento de carga negociable*), el proyecto de artículo 7 (*Deficiencias en el documento de carga negociable*), el proyecto de artículo 8 (*Valor probatorio del documento de carga negociable*), el proyecto de artículo 9 (*Alcance de los derechos que el documento de carga negociable confiere a su tenedor*), el proyecto de artículo 10 (*Transmisión de los derechos incorporados en un documento de carga negociable emitido en papel o en un documento de carga negociable electrónico*), el proyecto de artículo 11 (*Obligación de dar información, instrucciones o documentos adicionales al operador de transporte*) y el párrafo 1 del proyecto de artículo 12 (*Entrega de las mercancías*) ([A/CN.9/1127](#)).

7. Se prevé que, en su 42º período de sesiones, el Grupo de Trabajo continuará su examen artículo por artículo del anteproyecto revisado de disposiciones para un instrumento sobre documentos de carga negociables, centrándose en los proyectos de artículos que aún no se examinaron en su 41º período de sesiones. Si el tiempo lo permite, el Grupo de Trabajo examinaría el texto revisado de los proyectos de artículos examinados en su 41º período de sesiones.

b) Documentación

8. El Grupo de Trabajo tendrá ante sí una nota de la Secretaría en la que se precisan algunas cuestiones clave que se invita al Grupo de Trabajo a tener en cuenta respecto de la creación de un nuevo instrumento sobre los documentos de carga negociables, así como un conjunto anotado de anteproyectos de disposiciones revisados destinados a

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/77/17)*, párrs. 22 h) y 202.

facilitar las deliberaciones, que la secretaría ha preparado para reflejar deliberaciones del Grupo de Trabajo en su 41^{er} período de sesiones (A/CN.9/WG.VI/WP.98).

9. Los documentos de la CNUDMI pueden consultarse en el sitio web de la Comisión (<https://uncitral.un.org/es>) una vez publicados en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Las delegaciones pueden comprobar qué documentos están disponibles abriendo la página del Grupo de Trabajo VI en la sección del sitio web de la CNUDMI titulada “Documentos de Trabajo”.

Tema 5. Aprobación del informe

10. Al término de su período de sesiones, el Grupo de Trabajo tal vez desee aprobar un informe para presentarlo a la Comisión en su 56^o período de sesiones, que se celebrará en Viena del 3 al 21 de julio de 2023.

IV. Programación de las sesiones

11. El 42^o período de sesiones del Grupo de Trabajo tendrá una duración de cinco días laborables. Se dispondrá de diez sesiones de media jornada para examinar los temas del programa. El Grupo de Trabajo tal vez desee tomar conocimiento de que, en consonancia con las decisiones adoptadas por la Comisión en su 34^o período de sesiones², se prevé que el Grupo de Trabajo celebre deliberaciones de fondo durante las nueve primeras sesiones de media jornada (es decir, del lunes al viernes por la mañana), y que la secretaría prepare un proyecto de informe relativo a todo el período, para que el Grupo de Trabajo lo apruebe en su décima y última sesión, el viernes por la tarde.

12. El Grupo de Trabajo tal vez desee tener presente que, según el calendario provisional, se ha previsto que su 43^{er} período de sesiones se celebre en Viena del 18 al 22 de diciembre de 2023.

² *Ibid.*, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17 y corrección (A/56/17 y Corr.3), párr. 381.